



**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**  
Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b> 11/02/2026				
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Asistencia al programa de cumplimiento, rol D-299-2025			
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
			Razón:	

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	Álvaro Chicharro Gil		
<b>Cargo:</b>	Director		
<b>Empresa u Organización:</b>	Constructora Azapa tres SPA		
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.751.439-5		
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Proyecto Inmobiliario Alto San Joaquin		
<b>Dirección del titular:</b>	Av. Vitacura #2969, Las Condes, Santiago		
<b>Correo electrónico:</b>			

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1		Director de obra	
2		Jefe depto. de Prevencion	

3		Coordinador de Prevencion	
4		Abogado	
5		Gerente Administracion y Finanzas	

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Conversar aspectos del programa de cumplimiento presentado en el marco del procedimiento rol D-299-2025

#### V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que



permite su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."



Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



## Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 29 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Reportorio Nro: 18007 - 2023.-

Santiago, 30 de Noviembre de 2023.-



**CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA  
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO  
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.**

20 MAYO 2025



123456975320  
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456975320.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limangme&ndoc=123456975320.->

CUR Nro: F4790-123456975320.-

1 LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY  
2 NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
3 HUÉRFANOS N° 841 OF. 302  
4 PASAJE MATTE  
5 SANTIAGO CENTRO  
6 [reconocimientosl@gmail.com](mailto:reconocimientosl@gmail.com)

1 **1 Abog. Redac.: María Soledad Marín O.-**

2 **2 Repertorio N° 18007 / 2023.-**

3

4 **ACTA**

5

6 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**

7

8 **CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA**

9

10

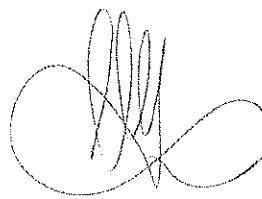
11 En Santiago de Chile, a veintinueve de Noviembre de dos mil  
12 veintitrés, ante mí, **LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**, Abogado,  
13 Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, con  
14 oficio en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y uno,  
15 Local trescientos dos, comuna de Santiago, comparece: doña **María**  
16 **Soledad Marín Ortúzar**, chilena, casada, abogado, cédula de  
17 identidad número dieciséis millones doscientos siete mil  
18 trescientos veintisiete guión tres, domiciliado para estos  
19 efectos en Avenida El Golf número cuarenta, Piso trece,  
20 comuna Las Condes, Región Metropolitana. El compareciente, mayor  
21 de edad, quien acredita su identidad con la cédula ante señalada  
22 y expone: viene en reducir parcialmente a escritura pública el  
23 acta que corre agregada en el libro de actas de esta sociedad,  
24 de la cual declara se encuentra debidamente firmada por las  
25 personas que más adelante se detallan y que es del tenor  
26 siguiente: **"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CONSTRUCTORA**  
27 **AZAPA TRES SpA.** En Santiago, a trece de noviembre de dos mil  
28 veintitrés, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas  
29 en Avenida Vitacura número dos mil novecientos sesenta y  
30 nueve, piso trece, Región Metropolitana, tiene lugar la

Pag: 2/15



Certificado N°  
1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 Sesión Extraordinaria de Directorio (el "Directorio") de  
2 CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA, antes INMOBILIARIA ECASA  
3 VILLARRICA SpA, (la "Sociedad"), con la asistencia de los  
4 directores Oscar Patricio Legarreta Ruiz, Marcos Fernando  
5 Carvajal Jorquera, Álvaro Chicharro Gil. Asistió, la Gerente  
6 General doña Antonia Chicharro Benavente, quien actuó como  
7 secretaria. Excusaron su inasistencia los directores doña  
8 Isidora Chicharro Benavente y Paula Benavente Rodriguez.  
9 Actuó como presidente don Álvaro Chicharro Gil. CONSTANCIA.  
10 El Presidente dejó constancia que se han cumplido las  
11 formalidades legales, reglamentarias y estatutarias para la  
12 citación a esta sesión de Directorio. APROBACIÓN ACTA DE  
13 SESIÓN ANTERIOR. Se dio lectura al acta de la sesión de  
14 Directorio anterior celebrada con fecha dos de noviembre de  
15 dos mil veintitrés, en la que el nuevo Directorio de la  
16 Sociedad asumió sus funciones, designándose al Presidente y  
17 Gerente General de la Sociedad. Acta que fue aprobada por la  
18 mayoría absoluta de los directores asistentes. ESTRUCTURA DE  
19 PODERES VIGENTE. El presidente dejó constancia que los  
20 actuales poderes de la Sociedad habían sido acordados en la  
21 sesión extraordinaria de directorio de fecha veinticinco de  
22 abril de dos mil diecinueve, cuya acta se redujo a escritura  
23 pública con fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve en la  
24 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el  
25 repertorio número diecinueve mil trescientos tres guión dos  
26 mil diecinueve. En dicha sesión extraordinaria de directorio  
27 también se designó como gerente general a doña Antonia  
28 Chicharro Benavente, quien aceptó y asumió su cargo, siendo  
29 la actual gerente general de la Sociedad. I. REVOCACIÓN DE  
30 PODERES VIGENTES. El señor Presidente señaló que, con el



Certificado  
1234567890  
Verifique válido  
<http://www.folias.cl>



LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MCH  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
HUEFRANOS N° 344 CP 302  
PASAJE MANTE  
SANTIAGO CENTRO  
[notariomanquehual@gmail.com](mailto:notariomanquehual@gmail.com)

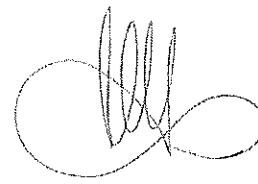
1 objeto de favorecer una mejor administración de la Sociedad,  
2 era conveniente establecer una nueva estructura de poderes,  
3 para lo cual se hacia necesario revocar la estructura de  
4 poderes vigente, contenida en el punto Cuatro.- de la  
5 escritura pública de fecha catorce de abril de dos mil  
6 diecinueve, antes referida, así como todos los poderes  
7 otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha.  
8 Luego de un breve debate, el Directorio, por la mayoría  
9 absoluta de sus miembros asistentes, acordó revocar a contar  
10 de la fecha en que se reduzca a escritura pública el acta de  
11 la presente sesión, la estructura de poderes vigente, así  
12 como todos los poderes otorgados por la Sociedad con  
13 anterioridad a esta fecha, en especial aquellos indicados  
14 anteriormente. **II. OTORGAMIENTO DE NUEVA ESTRUCTURA DE**  
15 **PODERES.** El Presidente informó al Directorio que se hace  
16 necesario otorgar una nueva estructura de poderes para la  
17 administración de la Sociedad. En razón de lo anterior, el  
18 Directorio acordó, por mayoría absoluta de sus miembros  
19 asistentes, revocar a contar de la fecha en que se reduzca a  
20 escritura pública el acta de la presente sesión, todos los  
21 poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta  
22 fecha, en especial aquellos que constan en escritura pública  
23 de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, otorgada en la  
24 Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Como  
25 consecuencia de lo anterior, el Presidente indicó que se hacia  
26 necesario otorgar nuevos poderes y designar nuevos apoderados  
27 para la correcta administración de la Sociedad, estableciendo  
28 una estructura de poderes conforme a las necesidades que los  
29 negocios sociales exijan. Para tales efectos, el Directorio  
30 acordó, por mayoría absoluta de sus miembros asistentes,

Pag: 4/16



Certificado N°  
1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 conferir los siguientes poderes, de acuerdo a la estructura  
2 que se indica a continuación: **Primero: PODERES ESPECIALES AL**  
3 **GERENTE GENERAL.** Otorgar poderes especiales al Gerente  
4 General, doña Antonia Chicharro Benavente, para que sin  
5 perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que  
6 le corresponden en virtud de la Ley y de los estatutos de la  
7 Sociedad en el desempeño de su cargo, actúe en nombre y  
8 representación de la sociedad CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA en  
9 todos los asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento  
10 del objeto social y con el desarrollo normal de los negocios  
11 de la empresa, ya sea en Chile o en el Extranjero, quedando  
12 especialmente autorizada para: a) designar al personal de la  
13 Sociedad y fijar sus remuneraciones, con todo, para fijar la  
14 remuneración de los gerentes de la Sociedad requerirá  
15 aprobación previa del Directorio; celebrar contratos de  
16 trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en  
17 cualquier forma; b) adquirir y enajenar, dar y tomar en  
18 arrendamiento, comodato, depósito, concesión u otra forma de  
19 goce, toda clase de bienes muebles corporales e incorporales;  
20 c) recibir en prenda de cualquier naturaleza toda clase de  
21 bienes muebles, transferir los derechos que de ella emanen y  
22 aceptar en favor de la Sociedad toda clase de garantías reales  
23 o personales sin exclusión alguna; d) solicitar u optar a  
24 propuestas públicas o privadas; celebrar contratos de  
25 confección de obras materiales, muebles o inmuebles, de  
26 arrendamiento o de servicio, de construcción, de distribución,  
27 representación, agencias y transportes; celebrar contratos de  
28 seguro, ceder, endosar y traspasar pólizas, liquidarlas y  
29 percibir su valor; y celebrar todo otro contrato comprendido  
30 en el giro social, modificar dichos contratos, ponerles

Pag: 5/15



Certificado  
123456789  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



LOUIS KENNEDY MARQUEZ AL MEXICO  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
MUEKFAÑOS N° 091 OF. 302  
PASAJE MAYTE  
SANTIAGO CENTRO  
www.notariomarquezal.com.mx

1 término, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, prorrogarlos,  
2 resolverlos, rescindirlos, resciliarlos y, en general, ejercer  
3 todos los derechos que de ellos emanen; e) administrar las  
4 cuentas corrientes bancarias que la Sociedad tenga abiertas en  
5 la actualidad o que abra en el futuro, en toda clase de  
6 bancos, sean privados o del Estado, e instituciones de crédito  
7 sean fiscales, semifiscales o privadas, solicitar, aceptar y  
8 rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques,  
9 efectuar depósitos; protestar y endosar en cualquier forma  
10 cheques, dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar  
11 tales avisos. El mandatario tendrá todas las facultades  
12 inherentes al titular de las cuentas corrientes, salvo las de  
13 girar y sobreregar en ellas y revalidar cheques ya girados; f)  
14 celebrar toda clase de operaciones relacionadas con contratos  
15 de cambios y demás obligaciones mercantiles, salvo las de  
16 aceptar letras de cambio, suscribir pagarés, endosar en  
17 dominio letras de cambio, depósitos a plazo o pagarés, y  
18 constituir a la Sociedad en avalista. En especial podrá girar,  
19 tomar, reaceptar, resuscribir, revalidar, prorrogar, endosar  
20 en cobranza, cancelar y dar órdenes de protesto de letras de  
21 cambio, pagarés, certificados de depósitos y toda clase de  
22 documentos a la orden y efectos de comercio, colocar y retirar  
23 valores en custodia o garantía; contratar cajas bancarias de  
24 seguridad y depositar y retirar de ellas toda clase de bienes  
25 y valores mobiliarios; g) representar a la sociedad con voz y  
26 voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas,  
27 asociaciones; empresas y organismos privados de que la  
28 sociedad forme parte o en que tenga participación o interés,  
29 aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las  
30 reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales

Pag: 6/15



Certificado  
1234567890  
Número válido en  
<http://www.fojas.cl>





1 entidades, en lo que proceda conforme a la ley y estatutos o  
2 convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que  
3 en ellas correspondan a la sociedad; h) representar a la  
4 sociedad en todo trámite y diligencia ante toda clase de  
5 autoridades administrativas en el país o en el extranjero,  
6 sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o  
7 municipal, tales como Servicio de Impuesto Internos,  
8 Municipalidades etcétera; solicitar permisos, patentes y las  
9 inscripciones o registros que sean necesarios en organismos  
10 públicos o de cualquier clase. En el desempeño de este poder  
11 podrá presentar todo tipo de solicitudes y hacer valer los  
12 recursos administrativos que fueren procedentes, pudiendo  
13 firmar todos los documentos que sean necesarios; i) realizar  
14 importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de  
15 comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos  
16 los actos destinados a la realización de tales operaciones y  
17 en especial abrir acreditivos en moneda extranjera; j) retirar  
18 y endosar documentos de embarque, representar a la Sociedad  
19 ante las autoridades aduaneras y realizar todas las  
20 operaciones necesarias para importar bienes al país o para  
21 exportar bienes al exterior. Para estos efectos podrá firmar  
22 pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros,  
23 recibos, endosos, pases libres, vistos buenos y todo otro  
24 documento fiscal que se requiera para el despacho de buques y  
25 mercaderías, consignadas a la Sociedad o las firmas  
26 particulares de quien ella sea representante o sea su agente;  
27 suscribir los correspondientes documentos por faltas derivadas  
28 de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho  
29 de bultos o carga, llegados a la aduana de cualquier punto de  
30 la República; k) dar en pago, pagar y prepagar obligaciones de



Certificado  
1234567890  
Verifique validez  
<http://www.foljas.com>



LIC. FERNANDO MANQUEHUAL MERY  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
MUEBLOS N° 341 OF. 302  
PASEO MASTÉ  
SANTIAGO CENTRO  
notariomanquehual@gmail.com

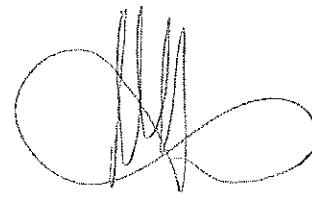
1 la Sociedad y las contribuciones, impuestos, patentes,  
2 derechos, tasas y toda otra prestación de carácter fiscal,  
3 aduanero, semifiscal o municipal que corresponda pagar a la  
4 Sociedad o que se pueda establecer en el futuro, afectando  
5 bienes o negocios de la Sociedad; l) cobrar y percibir,  
6 judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la Sociedad,  
7 por cualquier título, motivo o concepto; ya sea en dinero,  
8 especies, valores o en cualquier otra forma, y solicitar,  
9 judicial o extrajudicialmente, la entrega de bienes, sea en  
10 dinero, especies, valores u otra forma, que la Sociedad tenga  
11 derecho a recibir a título personal o real; m) otorgar  
12 recibos, finiquitos, cancelaciones; n) solicitar el registro  
13 de marcas comerciales, patentes de invención y modelos  
14 industriales e inscribir el dominio intelectual, realizar  
15 todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la  
16 propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia,  
17 solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que  
18 fueren procedentes; convenir licencias de explotación de  
19 marcas comerciales, patentes de invención, modelos  
20 industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda  
21 clase de contratos en relación con estas especies de dominio;  
22 ñ) retirar de correo y aduana toda clase de encomiendas, giros  
23 postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas,  
24 correspondencias y remesas, sean certificadas o no, pudiendo  
25 facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este  
26 cometido; y, o) conferir poderes especiales a terceros, para  
27 actos y negocios determinados, con una o más de las facultades  
28 enunciadas precedentemente y delegar en todo o en parte los  
29 poderes que en este párrafo se le confieren, pudiendo revocar  
30 los mandatos y reasumir los poderes, todo ello cuantas veces

Pag: 8/15



Certificado N°  
123456975320  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 quiera. Los poderes y delegaciones que otorgue doña **Antonia**  
2 **Chicharro Benavente** podrán recaer en una sola persona o en dos  
3 o más personas. **Segundo: DESIGNACIÓN DE APODERADOS:** A) Se  
4 designa apoderados "Clase A" a los señores: Álvaro Chicharro  
5 Gil, Paula Benavente Rodríguez, Antonia Chicharro Benavente,  
6 Álvaro Chicharro Benavente y a doña Isidora Chicharro  
7 Benavente; B) Se designa apoderados "Clase B" a los señores:  
8 Marcos Fernando Carvajal Jorquera y Patricio Vergara González;  
9 y C) Se designa apoderados "Clase C" a las señoritas: María  
10 Gelves Morales y Paula Vergara Ahumada. **NÓMINA DE FACULTADES:**  
11 a) gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles,  
12 corporales o incorporales, y en especial, darlos en prenda a  
13 cualquier naturaleza, y transferir los derechos que de ella  
14 emanen; b) adquirir y comprar, tomar en arrendamiento,  
15 comodato, depósito, concesión u otra forma de goce toda clase  
16 de bienes inmuebles, corporales e incorporales; c) enajenar y  
17 vender, dar en arrendamiento, comodato, depósito, concesión u  
18 otra forma de goce toda clase de bienes inmuebles, corporales  
19 e incorporales; d) convenir cláusulas penales, novar,  
20 transigir extrajudicialmente, comprometer y otorgar a los  
21 árbitros facultades de arbitradores; ceder créditos y otros  
22 derechos y aceptar dichas cesiones, renunciar acciones y  
23 derechos; e) contratar y cerrar cuentas corrientes bancarias y  
24 comerciales de depósito y de crédito, en bancos particulares o  
25 del Estado y en otras instituciones de crédito, fiscales,  
26 semifiscales o privadas, sin ninguna excepción, en Chile o en  
27 el extranjero, en moneda nacional o extranjera; f) girar,  
28 sobregirar y revalidar cheques ya girados en las cuentas  
29 corrientes ya abiertas a nombre de la Sociedad o que se abran  
30 en el futuro; g) aceptar letras de cambio, suscribir pagarés y

Pag: 9/15



Certificado  
123456975320  
Verifico validez  
<http://www.fojas.cl>



LUIS IGNACIO MANDRIÑAN MERY  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
NUERVO N° 041 OF. 602  
PASEO MATTÉ  
SANTIAGO CENTRO  
[notariomandrianm@gmail.com](mailto:notariomandrianm@gmail.com)

1 toda clase de documentos mercantiles; h) dar y tomar en  
2 préstamo con o sin intereses, con o sin reajuste, a corto,  
3 mediano o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional  
4 o extranjera; i) celebrar toda clase de operaciones de crédito  
5 con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile,  
6 bancos comerciales y demás instituciones públicas o privadas  
7 de crédito o de fomento, otras personas jurídicas o naturales,  
8 nacionales o extranjeras y, en especial, contratar con esos  
9 bancos e instituciones mutuos, préstamos bancarios de  
10 cualquier índole, incluidos los préstamos con letras o  
11 pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de  
12 crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier  
13 otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y  
14 condiciones; contratar y endosar boletas de garantía bancaria  
15 o de cualquier otro tipo; j) representar a la Sociedad en todo  
16 lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el  
17 Banco Central de Chile. En el ejercicio de su cometido podrá  
18 el mandatario ejecutar los actos que a continuación se  
19 indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino  
20 enunciativa; presentar y firmar registros o informes de  
21 importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda  
22 clase de documentación que le fuere exigida por el Banco  
23 Central de Chile, sea para el cumplimiento de las actuales  
24 normas o de las que se dicten en el futuro o sean exigidas por  
25 el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias y endosar  
26 pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren  
27 procedentes y pedir la devolución de dichos documentos;  
28 endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación  
29 de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una  
30 determinada operación y, en general ejecutar todos los actos y

Pag: 10/15



Certificado N°  
123456975320  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al  
2 adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Estas  
3 facultades se considerarán vigentes mientras su terminación no  
4 sea notificada al Banco Central de Chile por un Ministro de  
5 Fe, salvo que, valiéndose mandante o mandatario de cualquier  
6 otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome  
7 nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber  
8 ésta terminado por cualquier otra causa legal; k) representar  
9 judicialmente a la Sociedad ante toda clase de tribunales sean  
10 estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos,  
11 especiales, arbitrales o de otra clase, y ejercer todas las  
12 acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo,  
13 aduaneras o administrativas que correspondan a la Sociedad,  
14 pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades  
15 ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse  
16 en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda  
17 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los  
18 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los  
19 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios,  
20 percibir y delegar sus facultades; un) gravar a cualquier  
21 título toda clase de inmuebles; corporales e incorporales, y  
22 en especial, constituir servidumbre e hipotecas sobre bienes  
23 sociales, alzar, dividir, posponer y limitar toda clase de  
24 garantías reales o personales, sea que se encuentre o no  
25 extinguida la obligación caucionada; m) comprar, vender,  
26 endosar en dominio, descontar y negociar en cualquier forma  
27 acciones, bonos, pagarés, valores hipotecarios reajustables y  
28 cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio,  
29 documentos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por  
30 el Estado o por particulares; y, n) formar sociedades de



LUIS IGNACIO MANQUEÑUAL NEGRE  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR  
HUEFRANOS N° D-1 OF. 302  
PASAJE MARTE  
SANTIAGO CENTRO

1 cualquier tipo, en chile y en el extranjero, civiles o  
2 comerciales, cooperativas, asociaciones, empresas y  
3 organizaciones privadas e incorporarse a otras ya formadas con  
4 facultad para ceder y transferir a cualquier título los  
5 derechos que correspondan a la Sociedad, modificarlas,  
6 fusionarlas, dividirlas, disolverlas o transformarlas e  
7 intervenir en el proceso de liquidación; y o) otorgar poderes  
8 para asuntos y negocios determinados, con una o más facultades  
9 previstas en las letras anteriores a terceros, delegar total y  
10 parcialmente el ejercicio de tales facultades; y revocar los  
11 mandatos otorgados, todo ello cuantas veces quieran. **FORMA DE**  
**12 ACTUACIÓN:** UNO) Para el ejercicio de la totalidad de  
13 facultades descritas bajo el título "Nómina de Facultades",  
14 bajo el punto "Segundo" anterior, para representar a  
15 CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA, deberán actuar conjuntamente dos  
16 cualquiera apoderados Clase A; DOS) Para el ejercicio de la  
17 totalidad de facultades descritas bajo el título "Nómina de  
18 Facultades", bajo el punto "Segundo" anterior, para  
19 representar a CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA, deberá actuar  
20 conjuntamente un apoderado Clase A con un apoderado Clase B;  
21 TRES) Para el ejercicio de la totalidad de facultades  
22 descritas bajo el título "Nómina de Facultades", bajo el punto  
23 "Segundo" anterior, para representar a CONSTRUCTORA AZAPA TRES  
24 SpA, deberá actuar conjuntamente un apoderado Clase A con un  
25 apoderado Clase C; y CUATRO) Para el ejercicio de las  
26 facultades descritas bajo las letras c) con la sola limitación  
27 a que esté referida a inmuebles de proyectos inmobiliarios en  
28 venta, e), f), g), h) e i) del título "Nómina de Facultades",  
29 bajo el punto "Segundo" anterior, para representar  
30 CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA, deberá actuar conjuntamente un

Pag: 12/15



Certificado Nº  
1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 apoderado Clase B con un apoderado Clase C. Tercero: PODER  
2 ESPECIAL EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL. Otorgar poder al  
3 señor Álvaro Chicharro Gil, para que, en caso de impedimento,  
4 ausencia o imposibilidad del Gerente General, señora Antonia  
5 Chicharro Benavente, circunstancia que no será necesario  
6 acreditar ante terceros, puedan dichos mandatarios, actuando  
7 individualmente, representar a CONSTRUCTORA AZAPA TRES SpA en  
8 sus asuntos o negocios con las mismas facultades y  
9 atribuciones que se indican en el párrafo primero de este  
10 acuerdo, relativo a los poderes del Gerente General. Los  
11 mandatarios designados, en ausencia del Gerente General,  
12 representarán a la Sociedad en todas las notificaciones que se  
13 le practiquen. Luego de un breve debate, el Directorio acordó,  
14 por mayoría absoluta de sus miembros asistentes, aprobar todas  
15 las materias propuestas en esta sección V por el Presidente.

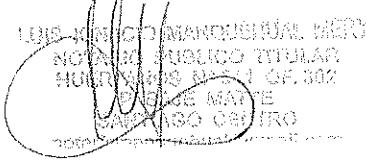
16 I. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

17 Se acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la  
18 presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así  
19 como facultar a don José Joaquín Silva Irarrázaval y a doña  
20 María Soledad Marín Ortúzar, para que indistintamente  
21 cualquiera de ellos, actuando individual y separadamente,  
22 reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de  
23 la presente sesión de Directorio y efectúen todos los  
24 trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o  
25 convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. No  
26 habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la  
27 reunión siendo las doce horas. Hay cuatro firmas. Álvaro  
28 Chicharro Gil, Presidente, Director; Oscar Patricio Legarreta  
29 Ruiz, Director; Marcos Fernando Carvajal Jorquera, Director;  
30 y, Antonia Chicharro Benavente, gerente general, secretaria."



Certificado  
123456975329  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



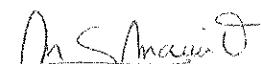


1 En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da  
2 copia.- DOY FE.- Rep. 18007, 2023.- ♀

3

4

5

6   
7 MARÍA SOLEDAD MARÍN ORTÚZAR

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

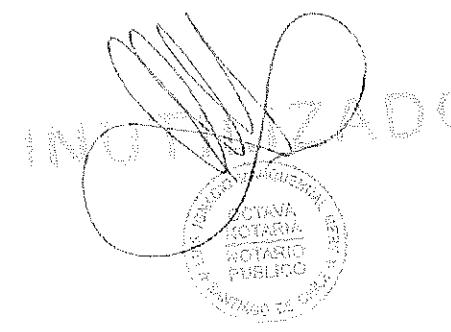


Pag: 14/15



Certificado N°  
1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Pag: 15/15



Certificado  
1234567890  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

